



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 003-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 ENE. 2024

VISTO:

El Oficio N° 277-2023-A/MCPLA, del Alcalde del Centro Poblado de los Ángeles; la Carta N° 002-2023-GDVV-FFM/MPMN, de la Formuladora de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 276-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 006-2023-GDVV-FFM/MPMN, de la Formuladora de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 7524-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Memorandum N° 0516-2023-OSLO/GM/MPMN; del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 269-2023-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Proyectos; el Informe N° 0024-2023-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 0016-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 0070-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, esta municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79° inciso 2.1 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, "El ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías trocales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18-07-1988, que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que: [...] las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;

Que, asimismo se indica en el numeral 3) “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos [...]”;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, donde establece el ciclo de inversión, así como precisa sus fases;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02-01-2018, se aprueba la Directiva “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece “Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública;

Que, de la revisión, evaluación y aprobación realizada por el Inspector de Proyectos a la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento Periódico de Caminos, Callejones e Infraestructura Hidráulica Menor de las Comisiones de Riego del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto – Moquegua”, la misma que se encuentra contenida en el Informe N° 269-2023-HVT/IO/GM/MPMN, de fecha 29-12-2023, la misma que en su análisis señala que queda de la siguiente manera: Índice General, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados (Hoja resumen y planilla de metrados), Presupuesto General de la Actividad, Presupuesto Analítico de la Actividad, Análisis Desagregado de Costo Directo y Costo Indirecto, Cronograma de Ejecución de Actividad, Cronograma Valorizado de Gastos de la Actividad, Cronograma de Adquisición de Materiales, Análisis de Costo Unitario, Relación de Insumos por Tipo, Anexos y Planos, con un presupuesto de S/. 648,646.81 (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 81/100 soles), desagregado de la



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

siguiente manera: Costo Directo S/. 521,001.45; Gastos Generales S/. 67,730.19; Gastos de Supervisión S/. 26,050.07; Gastos de Administración S/. 20,840.06; Gastos de Liquidación S/. 10,420.03; Gastos de Difusión S/. 2,605.01; en consecuencia, procede Aprobar la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Periódico de Caminos, Callejones e Infraestructura Hidráulica Menor de las Comisiones de Riego del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto – Moquegua", bajo la modalidad de ejecución por administración directa, por un plazo de ejecución de 60 días calendario; con un presupuesto de S/. 648,646.81; siendo ratificada la presente con el Informe N° 0024-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09-01-2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;



Que, con Informe N° 0016-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10-01-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 648,646.81 (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 81/100 soles), correspondiente a la Ficha Técnica "Mantenimiento Periódico de Caminos, Callejones e Infraestructura Hidráulica Menor de las Comisiones de Riego del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto – Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/.648,646.81
PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO		521,001.45
GASTOS GENERALES	13.00%	67,730.19
GASTOS DE SUPERVISION	5.00 %	26,050.07
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00 %	20,840.06
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00 %	10,420.03
GASTOS DE DIFUSION	0.50 %	2,605.01
TOTAL DE PRESUPUESTO		648,646.81

Que, con Informe Legal N° 0070-2024-/GAJ/GM/MPMN, de fecha 11-01-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que es Procedente Aprobar la Ficha denominada "Mantenimiento Periódico de Caminos, Callejones e Infraestructura Hidráulica Menor de las Comisiones de Riego del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto – Moquegua", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, con un presupuesto de ejecución de S/. 648,646.81 (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 81/100 soles);

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1251, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0068-2024-/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ficha Técnica denominada “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS, CALLEJONES E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR DE LAS COMISIONES DE RIEGO DEL C.P. LOS ÁNGELES, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**”, con un presupuesto de S/. 648,646.81 (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 81/100 soles); por un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, cuyo expediente cuenta dos (2) archivadores, un (1) CD y con treinta y ocho (38) folios en la parte superior que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica denominada “**Mantenimiento Periódico de Caminos, Callejones e Infraestructura Hidráulica Menor de las Comisiones de Riego del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto – Moquegua**”, a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica “**Mantenimiento Periódico de Caminos, Callejones e Infraestructura hidráulica Menor de las Comisiones de Riego del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto – Moquegua**”, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominada “**Mantenimiento Periódico de Caminos, Callejones e Infraestructura Hidráulica Menor de las Comisiones de Riego del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto – Moquegua**”.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
GIP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE INFRAESTRUCTURA PUBLICA